| | | |
|---|---|---|
| | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PAYA<br>NIT. 800.065.411-5<br>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | CÓDIGO: 210-CE-30.01 |
| | | VERSIÓN: 5 |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICOS | | FECHA: 18/dic/2024 |
| PROCESO: COMUNICACION ESTRATEGICA | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | Página 1 de 1 |

## A. IDENTIFICACIÓN TIPO DE LICENCIA

Vigencia: 24 MESES

Tipo de Licencia: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN — Fecha Radicación: 19 DE DICIEMBRE del 2024

| Modal. Licencia CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra nueva | x | Adecuación | ☐ | Ref. Estructural | ☐ | Demolición Parcial | ☐ |
| Reconocimiento | ☐ | Modificación | ☐ | Demolición Total | ☐ | Cerramiento | ☐ |

## B. RESPONSABILIDAD

**Titular (es):** MUNICIPIO DE PAYA

**Arquit. Proyectista:** ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON — **Urbanizador / Contratista:**

**Ing. Civil Calculista** LAURA LISETH LACHE TAPIAS — **Ingeniero Suelos:** GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS

## C. IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección: INSPECCION DE MORCOTE, SEDE PRIMARIA IE ROSARIO

Vereda: INSPECCIÓN DE MORCOTE

Mat. Inmobiliaria: 094-22815 — Cód.. Catastral: 15533000000140094000

Código de Zonificación: — **Área de Actividad:** INSTITUCIONAL

## D. INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA

**Tipo de Construcción:** RESIDENCIAL — **Nro. de pisos:** 1 — **Altura:** 3,70

| ÁREAS TOTALES (MTS 2) | | DESCRIPCIÓN POR TIPO | # Unidades | Área M2 | ÍNDICES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Área Lote: | 3375 | Residencial | 0 | 0 | Índice de Ocupación: | 0,380% |
| Área Construida: | 1285,51 | Comercial | 0 | 0 | Índice de Construcción: | 0,380% |
| Área Libre: | 0,00 | Industrial | 0 | 0 | PARQUEADEROS | |
| Área Ampliada. | 0 | Institucional | 1 | 1285,51 | Privados: | 0 |
| Área Modificada: | 0 | Área Base Liquidación | 0 | 0 | Visitantes: | 0 |
| Nro. Demarcación: | 0 | | | | | |

## E PROYECTO URBANÍSTICO

Tipo de Urbanización: — Nro. Lotes — Estacionamientos:

| Áreas Generales: | Área (Mts 2) | Cesiones Obligadas | Área (Mts 2) | % |
|---|---|---|---|---|
| Área lote: | 0.00 | Zonas Verdes: | 0.00 | 0.00 |
| Área Neta Vendible: | 0.00 | Equipamiento Comunal: | 0.00 | 0.00 |
| Densidad # Lotes y/o Inmuebles | | Vías: | 0.00 | 0.00 |

## F. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, se deben ejecutar las mismas con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino de vías locales equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planos de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustitúyalo .
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permisos de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1469 del 2010.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las obras de construcción sismo resistente siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de menos a (3000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalen las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura d menor a (3000) metros cuadrados de ares.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

## G. OBSERVACIONES

Toda la actuación de parcelación, construcción reforma o demolición que contravenga el plano de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas dará lugar a los responsables.
De conformidad con lo establecido en las ley 388 de 1997 y las demás normas que modifiquen sustituyan o la adicionen, así como las previstas en los Art. 381 a 383 del acuerdo 039 de 2009.
Esta licencia se podrá prorrogar por una sola vez por un plazo adicional a doce 12 meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas Articulo 47 del Decreto 1469/2010. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.
La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

## H. FIRMA

**ING. LADY PAOLA CARAVITO MARIÑO**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Municipio de Paya